

Anexo I

NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE MENORES LA FEDERACION NAVARRA DE BALONCESTO

Natxo Ilundain Llorente mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXX, en su calidad de secretario general de la Federación Navarra de Baloncesto, con domicilio social en Pamplona, Plaza Aizagerria, nº 1 y CIF Q3116656D

C E R T I F I C O:

Que a los efectos del cumplimiento del Protocolo para la Protección de Menores frente a la violencia L.O. 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, se ha designado a la persona cuyos datos se relacionan a continuación como DELEGADO DE PROTECCIÓN DE MENORES de nuestra entidad, al considerar que reúne los requisitos para ello.

NOMBRE:	Pablo Napal Suberviola
DNI / PASAPORTE	<span style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">XXXXXXXXXX</span>
TELÉFONO:	663155368
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	sectecnica@fnbaloncesto.com
DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:	Federación Navarra de Baloncesto – Plaza Aizagerria, 1, 3ª planta. 31006 Pamplona
ENLACE WEB A LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN	www.fnbaloncesto.com

Se certifica igualmente que la persona designada ha aceptado el nombramiento, con su compromiso a desempeñar el cargo de forma leal y acorde a las funciones que se establecen en el Protocolo:

- Conocer y aplicar los protocolos de actuación.
- Difundir los protocolos establecidos por la entidad.
- Actuar en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- Fomentar la participación activa de las NNA para que puedan expresar sus inquietudes.
- Reforzar los canales de comunicación entre los diferentes agentes deportivos de la entidad.
- Adoptar medidas para que la práctica deportiva no sea un escenario de discriminación.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación del personal en materia de prevención y lucha contra la violencia.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos de violencia.
- Asegurar que la entidad dispone de personal formado en protección de los NNA.
- Implantar un sistema de monitorización (registro) y la realización de una memoria anual.

- Adoptar las medidas preventivas y precautorias que procedan en defensa del interés del/la menor que haya podido ser víctima de una situación de violencia.
- Velar por la debida reintegración del/la menor que ha sido víctima de la situación de violencia, fomentando y favoreciendo la continuidad en las prácticas deportivas o de ocio.
- Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la mediación.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Pamplona, a 26 de agosto de 2024



Natxo Ilundain  
Secretario Gral.



Pablo Napal  
Delegado de Protección del menor

Vº Bº Presidencia



Pablo Bretos  
Presidente